

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA

Canal único para correspondencia¹:
[ventanilla virtual de SAMAI https://samairj.consejodeestado.gov.co/](https://samairj.consejodeestado.gov.co/ventanilla_virtual_de_SAMAI)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre del dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 11-001-3334-003-2023-00514-00
DEMANDANTE: Carlos Julio Cortés Hornero
DEMANDADO: Bogotá D.C. – Secretaría de Gobierno – Alcaldía Local de Engativá, Instituto para la Economía Social (IPES) y Policía Metropolitana de Bogotá
MEDIO DE CONTROL: Protección de derecho de intereses colectivos (AP)
Asunto: *Aplaza audiencia de pacto de cumplimiento y fija nueva fecha*

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Mediante auto del 3 de octubre de 2024, el Juzgado tuvo por contestada la demanda por parte de Bogotá D.C. – Secretaría de Gobierno – Alcaldía Local de Engativá, el Instituto para la Economía Social (IPES) y la Nación – Ministerio de defensa – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá, y señaló fecha y hora para llevar a cabo audiencia de pacto de cumplimiento para el día 29 de octubre de 2024 a las 9:30 a.m.

Mediante memoriales de los días 9 y 15 de octubre de 2024, las entidades demandadas acreditaron la publicación y socialización del auto en mención a los vendedores informales ubicados en la zona aledaña a la “Plaza Las Ferias” de la ciudad de Bogotá.

No obstante, el día de hoy se recibió memorial proveniente de la Procuradora Judicial I para la Conciliación Administrativa, quien, por una parte, informó que mediante Resolución del 8 de octubre de 2024 se le asignaron funciones especiales de intervención en los procesos que cursan ante este Despacho y, por otra parte, solicitó la reprogramación de la audiencia de pacto de cumplimiento antes mencionada por cuanto ya se le había concedido periodo de vacaciones entre el 23 octubre al 4 de noviembre del presente año.

En ese orden, dado que la presencia de la delegada del Ministerio Público es de vital importancia en los asuntos de naturaleza constitucional, y particularmente en

¹ Solo radique en la citada dirección electrónica para memoriales dirigidos a este despacho.

las acciones populares, el Juzgado accederá a su solicitud y dispondrá lo pertinente para su notificación a los interesados.

Así mismo, se dispondrá que por secretaría se actualice en el proceso la información de la nueva procuradora y se habilite como tal en el aplicativo Samai para que tenga permitido el acceso de consulta al presente proceso.

Por último, se recuerda a las entidades demandadas que previo a acudir a la citada diligencia, deberán enviar a este Juzgado con tres (3) días de antelación, la respectiva Acta del Comité de Conciliación.

En consecuencia, se **DISPONE**:

Primero. Señalar el día **6 de noviembre de 2024 a las 9:30 am**, como **nueva** fecha y hora para llevar a cabo **audiencia de pacto de cumplimiento** consagrada en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, que se adelantará virtualmente, para lo cual, de manera previa a su realización, el juzgado remitirá el link de conexión a los correos electrónicos informados por los apoderados de las partes o en su defecto al correo electrónico de notificaciones judiciales de la entidad demandada. Así mismo, se remitirá al correo electrónico del demandante y de la Procuradora delegada ante este despacho judicial.

Segundo. Comunicar el presente auto mediante publicación que hará la secretaría del juzgado en la página web de la Rama Judicial, con el fin de enterar a los vendedores informales de la zona aledaña a la “*Plaza Las Ferias*” de la ciudad de Bogotá.

Tercero. Requerir a Bogotá D.C. – Secretaría de Gobierno – Alcaldía Local de Engativá, el Instituto para la Economía Social (IPES) y la Nación – Ministerio de defensa – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá, para que en un **término no superior a los (2) días siguientes a la ejecutoria del presente auto**, publiquen la parte resolutive de esta providencia en sus páginas web, así como de manera coordinada, socialicen y comuniquen la misma a los vendedores informales ubicados en la zona aledaña a la “*Plaza Las Ferias*” de la ciudad de Bogotá.

Cuarto. Advertir nuevamente que, aunque a la fecha no ha comparecido ninguna persona de aquellas establecidas como **posibles terceros con interés** en el presente proceso, de pretender su participación en la audiencia de pacto de cumplimiento, deberán **designar a más tardar con tres (3) días de antelación** a la fecha de la audiencia un número no mayor a tres voceros, de quienes se deberá informar su correo electrónico de notificaciones.

Quinto. Requerir a las entidades demandadas para que previo a acudir a la citada diligencia, alleguen a este Juzgado con **tres (3) días de antelación**, las respectivas Actas del Comité de Conciliación.

Sexto. Por secretaría, actualizar la información de la nueva Procuradora y habilitar a la misma en el aplicativo Samai para que tenga acceso de consulta al presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



Iván Sánchez Almonacid
Juez